

PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**A**

**BELLAVISTA Y TURISMO LIMITADA**

En Recoleta, a **8 FEB. 2019**, comparecen por una parte, La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Corporación de Derecho Publico representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley 19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, y por la otra, la empresa BELLAVISTA TURISMO LIMITADA, Rut N°76.295.402-8, representada legalmente por CRISTOBAL PEÑA TRONCOSO, Rut **Tachado Ley 19.628** ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Lilenes N°2269, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, quienes exponen:

**PRIMERO:** Dentro de las funciones que la Ley le asigna a las Municipalidades se encuentra la promoción del desarrollo comunitario, desarrollo que se manifiesta en todos los aspectos de la vida humana, entre los cuales se encuentra la promoción del deporte y el turismo al interior de la comuna.

Dentro de este contexto, la Municipalidad de Recoleta, procedió a entregar un comodato gratuito y precario a la sociedad Bellavista Turismo Limitada, de un container de 14,6 mts<sup>2</sup>, que se ubica en la calle Pio Nono, vereda poniente, frente al N°61 de la comuna de Recoleta; para que en este se instale y desarrolle actividades de promoción de turismo y uso de las bicicletas en sector.

**SEGUNDO:** A efectos de implementar este proyecto, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada como se señala en la comparecencia, viene en otorgar a la sociedad BELLAVISTA TURISMO LIMITADA, un Permiso de Uso de Bien Nacional de Uso Público, gratuito y esencialmente precario de una superficie de 14,6 mts<sup>2</sup> que se ubica en Avenida Pio Nono, acera poniente, frente al N°61 de la comuna de Recoleta, donde se instalará el container al que se hace la referencia en la cláusula anterior, a efectos de que se desarrollen actividades de promoción turística ligado al uso de la bicicleta por parte de la empresa Bellavista Turismo Limitada; para lo cual esta se compromete a:

- 1.- Ofrecer Servicios de visitas guiadas y arriendo de bicicletas para turistas y residentes sobre la base de la sustentabilidad ambiental, económica y social.
- 2.- Generar rutas turísticas en la comuna de Recoleta, para poner en valor su patrimonio e incentivar la participación ciudadana y posicionarla como destino turístico.
- 3.- Generar con esto un punto turístico, capaz de proveer información y atraer a los visitantes.



**TERCERO:** Para el cumplimiento de lo anterior, la empresa Bellavista Turismo Limitada, se compromete a cuidar y mantener, tanto el contenedor entregado en comodato, como el espacio físico donde se ubicara y que se entrega mediante este instrumento, velar por su correcta instalación, uso y funcionamiento, dotarlo de un mínimo de 15 bicicletas plegables, las que serán arrendadas a usuarios bajo las modalidades de medio día (mañana o tarde) o día completo, efectuar en estas tour turísticos a Santiago y especialmente a la comuna de Recoleta, enfocado a los puntos de interés de la comuna, u otras actividades similares enfocadas a la promoción turística de la comuna y el uso de las bicicletas.

**CUARTO:** El plazo del presente Permiso de Uso, será de cuatro años contado desde la firma de este instrumento. No obstante esto, la Municipalidad de Recoleta se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada, sin que implique derecho alguno por parte de la sociedad Bellavista Turismo Limitada, si la Municipalidad considera que no se han cumplido las obligaciones establecidas en la clausula anterior, o bien, que el desarrollo de estas actividades afecten de manera negativa el entorno o signifiquen un entorpecimiento para las normales actividades del sector. El uso de esta facultad por parte de la Municipalidad de Recoleta, no implica derecho de indemnización alguno a favor de la empresa Bellavista Turismo, quien renuncia expresamente en este acto a toda indemnización y a toda acción legal, judicial o administrativa que pudiese nacer o derivar de dicha terminación.

**QUINTO:** No obstante el carácter de gratuito del presente Permiso de Uso, la Sociedad Bellavista Turismo Limitada, se obliga a pagar los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Publico por el espacio que ocupen, de acuerdo a lo establecido para el efecto por la respectiva ordenanza municipal; como asimismo deberán pagar los derechos municipales de publicidad, de acuerdo a lo que establezca para el efecto la respectiva ordenanza municipal; como también deberá contar con la respectiva patente municipal.

**SEXTO:** Las partes declaran que no obstante la utilización de logo municipal o relacionado con la Municipalidad, a esta no le asiste ninguna responsabilidad, sea civil o de cualquier naturaleza, que pudiese producirse por accidentes o hechos relacionados con el uso de las bicicletas arrendadas, o con los tours realizados por la empresa Bellavista Turismo Ltda.

**SEPTIMO:** La sociedad Bellavista Turismo Limitada se obliga además a pagar los consumos de servicios básicos que realice, tales como electricidad u otros.

**OCTAVO:** Las mejoras que la sociedad Bellavista Turismo Limitada efectúe en el espacio público entregado, serán de su exclusivo cargo y quedarán a beneficio de la Municipalidad a menos que pudiesen ser retiradas del mismo sin causarle detrimento o daño alguno.

**NOVENO:** La Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Recoleta, a través del Departamento de Vía Pública, será la encargada de velar por el correcto y total



cumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de la sociedad Bellavista Turismo Limitada.

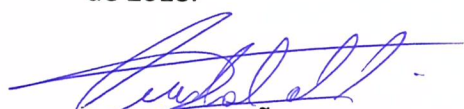
**DECIMO:** En caso de proceder hacer entrega o efectuar o devolución del espacio público entregado en comodato, se levantará un acta de entrega o devolución, en donde se señalará el estado de los bienes entregados.

**DECIMOPRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOSEGUNDO:** Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DECIMOTERCERO:** La personería de don DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, consta de Decreto Exento N°3613 de fecha 6 de diciembre del 2016.

La personería de don CRISTOBAL PEÑA TRONCOSO, para actuar en representación de la sociedad BELLAVISTA TURISMO LIMITADA, consta de modificación mediante firma electrónica efectuada en la Notaría de Pablo Alberto Caamaño, de fecha 8 de noviembre de 2018.



CRISTOBAL PEÑA TRONCOSO  
BELLAVISTA TURISMO LTDA.



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA